



**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL**

LEY N° 27867

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 124-2024-CR/GOB.REG.TACNA**

Tacna, treinta de setiembre de dos mil veinticuatro

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191 establece: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, (...)”.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 31433, en su artículo 13 sobre el Consejo Regional prescribe: “Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. (...)”; asimismo, en su artículo 39 señala que: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)”.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 050-2024-ANCR, recibido con fecha 19 de setiembre de 2024, remitido por el Presidente de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú al Presidente del Consejo Regional de Tacna, dónde se invita a participar en las reuniones que sostendrá el próximo 18 de octubre de 2024 en la ciudad de Lima con el Presidente del Congreso, el Presidente de la Comisión de Descentralización del Congreso, y, el Contralor General de la República, en el cual tratará con los Congresistas el Proyecto de Ley N° 7582/2023-CR, mientras que con el Contralor General de la República se abordará el tema de la Reglamentación de la Ley N° 31812.

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Regional de Tacna de fecha 30 de setiembre de 2024, se consideró como punto de agenda el **OFICIO MÚLTIPLE N° 050-2024-ANCR, DE FECHA 16 DE SETIEMBRE DE 2024, EMITIDO POR EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CONSEJEROS REGIONALES DEL PERÚ – ANCR, SOBRE: REUNIONES CON AUTORIDADES (PRESIDENTE DEL CONGRESO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN DEL CONGRESO Y CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA), A REALIZARSE EL DIA VIERNES 18 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE LIMA**, en donde se procedió a dar cuenta del referido documento; así como se informa que en el último Congreso Nacional de Consejeros Regionales celebrado en la Región Ucayali se manifestó el interés de participar el 18 de octubre de 2024 en las citadas reuniones con autoridades de la ciudad de Lima, haciéndose extensiva la invitación a todos los consejeros regionales. Efectuada la respectiva consulta los consejeros regionales Prof. Miguel Ángel Sierra Cayo, Sr. Oswaldo Téllez Paco y Sr. Juan Velasquez Limache expresaron su disposición para concurrir a las reuniones antes indicada debido a la importancia de los temas a ser tratados; por lo que, luego de efectuado el debate correspondiente, conforme obra en el respectivo registro audiovisual, se propuso autorizarles el viaje en comisión de servicios.

Por lo expuesto, estando a lo debatido y aprobado por el Pleno del Consejo Regional de Tacna, por unanimidad en Sesión Ordinaria de la presente fecha, en uso de sus atribuciones





**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL**

LEY N° 27867

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 124-2024-CR/GOB.REG.TACNA**

conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 30055 y 31433; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tacna, el Pleno del Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios a los consejeros regionales Sr. JUAN VELASQUEZ LIMACHE, Prof. MIGUEL ÁNGEL SIERRA CAYO y Sr. OSWALDO TÉLLEZ PACO para que participen en las reuniones programadas con autoridades en Lima (Presidente del Congreso, Presidente de la Comisión de Descentralización del Congreso y Contralor General de la República), las mismas que se realizarán en la ciudad de Lima el día 18 de octubre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los comisionados presenten al Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna un informe sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos como producto del viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno.

ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Tacna disponga las acciones administrativas necesarias y complementarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Consejo Regional, considerándose lo relativo a su traslado de ida y vuelta; así como otros que pudieran corresponder.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: DIFUNDIR el contenido del presente acuerdo en el Portal Electrónico de la institución, conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se registre, notifique, difunda y cumpla.




Sr. JUAN VELASQUEZ LIMACHE
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL DE TACNA